

Núm. 1029.—DECRETO del C. N. aprobando la lista militar sometídole por el Ejecutivo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.

Vista la lista militar, sometida á su aprobacion por el Poder Ejecutivo; y usando de la facultad que le atribuye el art. 39 de la Constitucion en el inciso 16.

En nombre de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. Queda aprobada la lista militar siguiente, y confirmados definitivamente en sus respectivos grados, los jenerales, coroneles y tenientes coroneles que en ella se expresan, con las categorías mencionadas a continuación:

JENERALES DE DIVISION.

Eugenio Miches.—José del C. Reinoso.—Timoteo Ogando.

JENERALES DE BRIGADA.

Wenceslao Figuereo.

Pedro A. Pina.

Marcos A. Cabral.

Mariano R. Objio.

José Lamarche.

Leopoldo Damiron.

Juan Alejandro Acosta.

Antonio Guzman.

José S. Acosta.

Pedro Dubocq.

Severo Gomez.

Andrés Ogando.

Rosendo Castillo.

CORONELES.

Ciriaco Reina.

Ignacio Guerra.

Luis Navarro.

Gertrudis Araujo.

Alvaro Fernandez

Tomas Castillo.

Federico Perez.

Raimundo Sepúlveda.

Baron Montalambert.

Juan Letán.

Teodoro Ariza.

Francisco Bello.

Luis Maria Caminero.

Francisco Herrera.

José M. Rodriguez.

Manuel M. Echavria.

Alejandro E. Gazan.

Zoilo Valerio.

Enrique Durocher.
Leon Vicioso.
Juan Fernandez.
Rafael M. Sosa.
Bernabé Polanco.

Pedro Ogando.
Eloi Valerio.
Ezequiel Diaz.
Ramon Hernandez.
Florentino Duluc.

TENIENTES CORONELES.

Félix Echavarria.
José M. Mendoza.
Joaquin M. Perez.
Joaquin Brea.
Antonio Vargas.
Manuel J. Brea.
Manuel E. Gomez.
Manuel R. Mejías.
Juan Durocher.
Juan H. Meriño.
Simon Campos.
Cirilio Marcano.
Lucas Jimenez.
Calixto Vazquez.
José Quezada.
Ildefonso Sanchez.

Fidel Rodriguez.
Braulio Alvarez.
Daniel Henriquez.
Tancredo Mieses.
Manuel M. Peinado.
Esteban Ventura.
Francisco de Leon.
Epifanio de Sosa.
Eugenio Cueba.
Luis Monte de Oca.
Nicolas Batista.
Pablo Pichardo.
Jacinto del Boix.
Leon Acosta.
José Cueba.

Art. 2º. Para la completa justificacion del grado que constitucionalmente poséen todos estos gefes, deberán agregar á su despacho un ejemplar de este decreto, cuya fecha es la que servirá para contar los años del servicio de los grados aprobados y confirmados; á ménos que en el título expedido por el Poder Ejecutivo no se exprese el reconocimiento de la antigüedad que les corresponda.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 dias del mes de Mayo de 1867, 24 de la Independencia y 4º. de la Restauracion.—El Presidente, Juan B. Zafra.—Los Secretarios: Olegario Perez y Juan B. Morel.

Los Secretarios de Estado encargados del Poder Ejecutivo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 16 dias del mes de Mayo de 1867, 24 de la Independencia y 4º. de la Restaura-

cion.—El Ministro de lo Interior, encargado de la Cartera de Justicia, Apolinar de Castro.—El Ministro de Hacienda y Comercio, P. Pujol.—El Ministro de Guerra y Marina, J. E. Aybar.

Núm. 1030.—RESOLUCION del C. N. concediendo al ciudadano Felix M. Nolasco, la propiedad de un solar que tiene en arrendamiento.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.

Vista la solicitud del ciudadano Felix María Nolasco, teniente coronel del ejército, y el informe que la acompaña de la administracion de hacienda de esta Capital: atendiendo á la situacion y circunstancias del petionario, y de conformidad con el parecer de la comision de peticiones,

RESUELVE:

Que se conceda al ciudadano Felix María Nolasco, la propiedad del solar del Estado que tiene en arrendamiento, situado en la calle del cármén, en terrenos del hospital de San Andrés, con su frente al Este, colindante con uno del ciudadano Manuel Marquez y otro del ciudadano Francisco Saviñón.

De esta resolucion se tomará cuenta en las oficinas de hacienda para los fines que correspondan.

Dada en Santo Domingo, á los 16 dias del mes de Mayo de 1867, año 24 de la Independencia y 4º. de la Restuaracion.—El Presidente, Juan Bautista Zafra.—Los Secretarios: Olegario Perez.—Juan B. Morel.

Núm. 1031.—RESOLUCION del C. N. nombrando los miembros que han de componer la Cámara de Cuentas de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 93 de la Constitucion.—En nombre de la República.